



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Luis María Benítez Riera, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmsler, Cristian Daniel Kriskovich, Juan Bartolomé Ramírez y Carlos Raúl Cabrera Alderete.

1. Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

El Presidente menciona que los Señores Consejeros han recibido y leído la copia de las actas de las sesiones anteriores, poniendo a consideración de los mismos, siendo aprobadas sin modificaciones.

Al iniciar la sesión, el Presidente pone a consideración de los Señores Miembros el Orden del día, que es aprobada.

2. Notas recibidas.

2.1.- Nota de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública - ASOMDP, de fecha 05 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Asociación de funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública, por la que manifiesta solidaridad y apoyo a la Abogada Mirna Concepción Gauto Olmedo, postulante para el cargo de Juez de Paz de Santísima Trinidad, convocado a través del Edicto N° 08/2018, quien no ha sido incluida en la terna conformada el pasado 08 de julio de 2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.2.- Nota de la Comunidad Indígena Ache Chupa Pou, de fecha 18 de julio de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota de la Comunidad Indígena Ache Chupa Pou, por la que manifiesta su apoyo a la Fiscal de la Unidad de Medio Ambiente - Zona Alto Paraná y Canindeyú, Abogada Zunilda Ocampos, por tener la valentía de actuar en contra de los implicados en la deforestación de los montes y esperan que se desmienta la denuncia hecha contra su persona en dicha dependencia. Por Secretaría se informa que, la Abogada Zunilda Ocampos no tiene

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN DANIEL KRISOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

habilitación en ningún Edicto y fue confirmada en su cargo de Agente Fiscal por la Corte Suprema de Justicia en fecha 03/10/17. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.3.- Nota del Abogado Lucas Chalub Delgado, de fecha 31 de julio de 2019, recepcionada en fecha 02 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota del Abogado Lucas Chalub Delgado, por la que solicita nueva fecha de examen correspondiente al Edicto N° 03/2019. Por Secretaría se informa que actualmente el Edicto 03/2019 está en etapa de conclusión de entrevistas, quedando 70 postulantes que serán recibidos por los Miembros del Consejo entre mañana martes 13 y miércoles 14 de agosto de 2019. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, no corresponde porque ya se encuentra en la última etapa el proceso del Edicto de interés del recurrente y no ha justificado la situación en tiempo y forma, casi a un mes de la realización del examen hace la solicitud de nueva fecha. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - No hacer lugar a lo solicitado por el Abogado Lucas Chalub Delgado por los fundamentos expuestos más arriba y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.4. Nota de la Abogada Ingrid Susana Yambay Jaquet, de fecha 05 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Ingrid Susana Yambay Jaquet por la que solicita postergación del estudio del cargo de Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, cargo convocado a través del Edicto N° 15/2018, debido a que la misma se halla ternada para el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de San Lorenzo - Central, cargo convocado a través del Edicto N° 09/2018. Se informa por Secretaría que la recurrente no es titular del cargo y actualmente está en terna para la confirmación en su cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de San Lorenzo y la terna de referencia fue remitida a la Corte Suprema de Justicia en fecha 02 de agosto de 2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).**- Tener presente la nota de la recurrente y **Art. 2).**- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



M.ª. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

2.5.- Nota F.G.E. N° 184, del Ministerio Público, de fecha 05 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 06 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota del Ministerio Público, por la que se solicita autorización del comisionamiento de la funcionaria del Consejo de la Magistratura, Sunilda Román Sosa, para prestar servicios en el Ministerio Público durante el año 2019. En este punto, se informa que el Presidente en uso de sus atribuciones y en base al Anexo A del "**Decreto N° 1145/2019 Guía de normas procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por Ley 6258/19**", que en su artículo 86 dispone... "el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra de destino, autorizado por resolución...", en concordancia con la "**Ley 1626/2000 De la Función Pública**" que en su artículo 37 establece:... "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicios. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro cargo o de similar categoría.... el traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario...", se realizó los trámites administrativos haciendo lugar a lo solicitado, aclarando que la funcionaria, dependiente de Secretaría General, se comisiona por motivos exclusivamente familiares, la misma se encuentra en los últimos meses de embarazo y su esposo vive en la localidad de Iruña. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Presidente**, en relación al comisionamiento de la funcionaria permanente del Consejo de la Magistratura, Abogada Sunilda Román Sosa, para prestar servicios en el Ministerio Público durante el año 2019 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.6.- Devolución de terna por la Corte Suprema de Justicia, de fecha 02 de agosto de 2019.

Se da entrada a los documentos en relación a la devolución de la terna para el cargo de Juez Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital, cargo convocado a través del Edicto N° 06/2018, conformada en fecha 03 de junio de 2019. Por Secretaría se informa que nota mediante se había solicitado la devolución de la terna arriba mencionada a los efectos de llevar a cabo una auditoría, pues conformada la misma hubo varias publicaciones periodísticas en relación a las integrantes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Remitir** los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución a los efectos de que eleve un dictamen y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIARI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. María del Carmen Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

2.7.- Nota de la Abogada Zulma Beatriz Portillo Cabral, recepcionada vía correo electrónico en fecha 08 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota de la Abogada Zulma Beatriz Portillo Cabral, por la que solicita se incluya en el Orden del día de fecha 12 de agosto del corriente, el estudio del cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Coronel Oviedo, cargo convocado al Edicto N° 09/2018. El pedido obedece a que la titular del cargo mencionado (Abg. Zenobia Concepción Frutos Estigarribia), ha sido designada como Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez de Coronel Oviedo. Por Secretaría se informa que el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Coronel Oviedo, cargo convocado en el Edicto N° 09/2018, forma parte del Orden del día de la sesión ordinaria. Luego del informe de la Secretaria General, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.8.- Nota de la Jueza Teresita Fleitas Arce, de fecha 06 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Teresita Fleitas Arce, quien en su carácter de Juez Penal de Garantías de Vallemi - Circunscripción Judicial de Concepción, solicita la aplicación de la Evaluación Diferenciada para su posterior confirmación en el cargo. El Consejero Adrián Salas Coronel, manifiesta que se debe analizar la fecha del cumplimiento del periodo de mandato constitucional de la magistrada y posteriormente, si corresponde, iniciar el proceso de evaluación diferenciada establecido en el reglamento vigente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Remitir** los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución a los efectos de analizar la fecha del cumplimiento del periodo de mandato constitucional de la magistrada y posteriormente, si corresponde, iniciar el proceso de evaluación diferenciada establecido en el reglamento vigente; **Art. 2).- Verificada** la procedencia de la evaluación de gestión encomendar a Secretaría General que bajo la dirección de los Consejeros integrantes de la Comisión evaluadora, inicie el proceso de evaluación diferenciada establecido en el reglamento vigente y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.9.- Nota de la Jueza Laura María Benítez Núñez, de fecha 05 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 06 de agosto de 2019.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSE RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISTOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Verónica Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Por la que la recurrente en su carácter de Juez de Ejecución Penal N° 02 de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, solicita la aplicación de la Evaluación Diferenciada, para la posterior confirmación en su cargo. Se informa por Secretaría que la recurrente fue designada por la Corte Suprema de Justicia en fecha 18 de noviembre de 2014 tratándose de su primer periodo como magistrada. El Consejo de la Magistratura aún no ha recibido comunicación del fenecimiento de mandato de la misma. El Consejero Claudio Bacchetta, manifiesta que en varios casos ya se hizo lugar a este tipo de pedidos, teniendo en cuenta que estamos a dos o tres meses que cumpla el periodo de mandato constitucional de la recurrente, por lo que vía Secretaría se podría realizar la evaluación de gestión. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Encomendar** a Secretaría General que, bajo la dirección de los Consejeros integrantes de la Comisión evaluadora, inicie el proceso de evaluación diferenciada establecido en el reglamento vigente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

2.10.- Del Abogado Enrique Amadeo Díaz Alegre- Agente Fiscal, de fecha 06 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Abogado Enrique Amadeo Díaz Alegre, por la que en su carácter de Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 07 de Encarnación y la Unidad Especializada en la Lucha Contra el Narcotráfico solicita prórroga para la presentación de documentos a los efectos de la Evaluación Diferenciada, para su posterior confirmación en su cargo. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que normalmente se procede otorgar este planteamiento por lo que corresponde hacer lugar. El Consejero Cristian Daniel Kriskovich se adhiere a lo manifestado por el Consejero Adrián Salas Coronel, afirmando que existen antecedentes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Hacer lugar** a lo solicitado por el recurrente y otorgarle por única vez el plazo por igual tiempo que el otorgado en su oportunidad, a ser contados desde el vencimiento de aquel primero y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.- SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE TERNA.

3.1.- Nota de la Abogada María Estela Ferreira de Bareiro, de fecha 06 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE	JOSE RAUL TORRES KIRMSER MIEMBRO	ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO
CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH MIEMBRO	CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO	JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEMBRO
LUIS MARIA BENITEZ RIERA MIEMBRO	ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE	





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

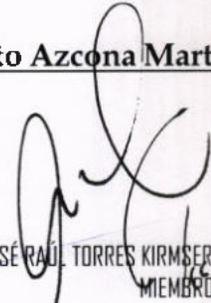
Se da entrada a la nota de la Abogada María Estela Ferreira de Bareiro, por la que solicita reconsideración de la terna conformada el 05 de agosto de 2019, correspondiente al cargo de Agente Fiscal Zonal de Carapeguá - Circunscripción Judicial de Paraguari - Edicto N° 12/2018. La misma menciona que se encuentra mejor puntuada en relación a dos personas ternadas. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, sería conveniente leer la nota, sin embargo, el criterio es ratificar la terna, teniendo en cuenta que la que encabeza la terna tiene el mejor puntaje que la recurrente y que las dos siguientes son de la zona. El Consejero Claudio Bacchetta secunda la moción en el sentido de la ratificación de la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Ratificar la terna** correspondiente al cargo de Agente Fiscal Zonal de Carapeguá - Circunscripción Judicial de Paraguari - Edicto N° 12/2018, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.2.- Nota del Abogado Nelson Fabián Piris, recepcionada vía correo electrónico en fecha 06 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota del Abogado Nelson Fabián Piris, por la que solicita reconsideración de la terna conformada el 05 de agosto de 2019, para el cargo de Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Carapeguá - Departamento de Paraguari, el mismo menciona que posee mayor puntaje que los demás ternados. El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que se debe ratificar la terna; el Consejero Carlos Raúl Cabrera solicita ver en la grilla los puntajes y quienes son de la zona. A su turno el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que comparte la moción del Consejero Cristian Daniel Kriskovich, en el sentido de ratificar la terna. En tanto que el Consejero Juan Bartolomé Ramírez, también se manifiesta por la ratificación de la terna. Luego de un intercambio de opiniones, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Ratificar la terna** correspondiente al cargo de Agente Fiscal Zonal de Carapeguá - Circunscripción Judicial de Paraguari - Edicto 12/2018, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

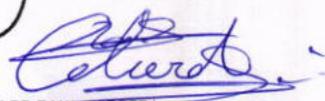
3.3.- Nota del Abogado Luis Alberto Azcona Martínez, recepcionada vía correo electrónico en fecha 06 de agosto de 2019.


 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
 VICEPRESIDENTE


 JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSIER
 MIEMBRO

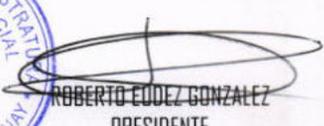

 ADRIAN SALAS CORONEL
 MIEMBRO


 CRISTIAN D. KRISKOVICH
 MIEMBRO


 CARLOS RAUL CABRERA
 MIEMBRO


 JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
 MIEMBRO


 LUIS MARIA BENITEZ RIERA
 MIEMBRO


 ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
 PRESIDENTE


 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ESCUELA JUDICIAL
 REPUBLICA DEL PARAGUAY


 Secretario General
 Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Se da entrada a la nota del Abogado Luis Alberto Azcona Martinez, por la que solicita reconsideración de la terna para el cargo de Juez de Paz de Liberación - Circunscripción Judicial de San Pedro; el mismo menciona que la ternada Clara Inés Páez González no reside en el distrito de Guayayvi sino en la Pastora en donde cumple funciones en el Juzgado de Paz de la Pastora, por lo tanto solicita al Consejo se la excluya de la terna por falseamiento de datos conforme a lo establecido en el Reglamento Interno. Asimismo, solicita se lo incluya en la terna por residir en la zona donde se ha creado el cargo mencionado. Al tratarse este punto del orden del día se solicita por Secretaría que se trate con este punto el 3.7 por ser la misma denuncia, se da lectura por Secretaría, a continuación del dictamen de Asesoría Jurídica. El Consejero Claudio Bacchetta manifiesta que se verifique la grilla al solo efecto de ver si las personas que reclaman son de la zona. El Consejero Juan Bartolomé Ramírez, sin embargo, considera que no es oportuno ver la zona de los recurrentes. Ambas denuncias no tienen sustento, primero la edad y luego la localía, conforme al dictamen de Asesoría. En tanto que el Consejero Adrián Salas Coronel solicita verificar si los integrantes de la terna son de la zona, pues como se definió anteriormente que por lo menos uno sea de la misma y en el caso que no lo hubiere, la Abogada Rosana Corazón Melgarejo Ramírez debe integrar dicha terna. El Consejero Claudio Bacchetta solicita la ratificación de la terna. Luego de una deliberación, el Consejo **resuelve: Art. 1).** - **Ratificar la terna** correspondiente al cargo Juez de Paz de Liberación- Circunscripción Judicial de San Pedro, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.4.- Nota de la Abogada Yeimy Rossana Adle Monges, de fecha 07 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Yeimy Rossana Adle Monges, por la que solicita reconsideración de la ternas conformadas en la sesión del 05 de agosto de 2019, para los cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal - Circunscripción Judicial de Central, Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Carapeguá - Departamento de Paraguari y Agente Fiscal Delitos Económicos, cargos convocados a través del Edicto N° 12/2018; la misma menciona que solicito vía nota al Consejo el desbloqueo de su perfil a los efectos de entrar en concurso para los cargos mencionados anteriormente. Asimismo, manifiesta que posee mayor puntaje que las demás personas ternadas en esa ocasión. El Consejero Claudio Bacchetta solicita la ratificación de la terna por los fundamentos ya expuestos anteriormente. El Consejero

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Cristian Kriskovich manifiesta que, una vez realizadas las designaciones por la Corte Suprema de Justicia, dos semanas después del nombramiento en la Corte se procede al desbloqueo de los mismos. Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo **resuelve: Art. 1).** - **Ratificar** las ternas correspondientes a los cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal - Circunscripción Judicial de Central, Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Carapeguá - Departamento de Paraguari y Agente Fiscal Delitos Económicos, cargos convocados a través del Edicto N° 12/2018, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.5.- Nota del Abogado Ubaldo Ezequiel Bernal Ayala, de fecha 07 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota a la nota del Abogado Ubaldo Ezequiel Bernal Ayala, por la que solicita reconsideración de la terna conformada en sesión 05 de agosto de 2019, para el cargo de Juez de Justicia Letrada del Tercer Turno de la Capital, convocado a través del Edicto N° 06/2018; menciona que posee mayor puntaje que los demás ternados. El Consejero Carlos Raúl Cabrera, solicita ver la grilla. El Consejero Claudio Bacchetta, manifiesta que hace uso de la palabra nada más para seguir la línea de la ratificación de la terna (esta fue una terna bien debatida en sesión), teniendo en cuenta que fue decidida por unanimidad. A su vez el Consejero Cristian Daniel Kriskovich, mociona la ratificación de la terna. El Consejero Adrián Salas Coronel consulta si por Secretaría se puede acceder a la información acerca del postulante Ubaldo Ezequiel Bernal Ayala se ha postulado para otros cargos en otros Edictos; se informa por Secretaría que el mencionado profesional efectivamente se ha presentado a otros cargos. Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo **resuelve: Art. 1).** - **Ratificar la terna** correspondiente al cargo Juez de Justicia Letrada del Tercer Turno de la Capital, convocada a través del Edicto N° 06/2018, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.6.- Nota de la Abogada Lourdes Garcete, de fecha 07 de agosto de 2019 recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Lourdes Garcete, por la que solicita reconsideración de la terna conformada en sesión del 05 de agosto de 2019, para el cargo de Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Carapeguá - Circunscripción Judicial de Paraguari; la misma menciona que se encontraba en segundo lugar entre los postulantes para dicho cargo. Por Secretaría se

CLAUDIO BACCHETTA CHIARIANI
VICEPRESIDENTE

JOSE RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

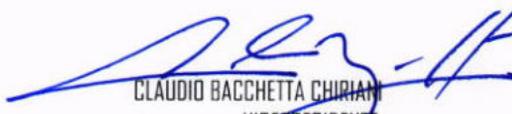
recuerda a los Señores Consejeros que ya se ha ratificado en tres oportunidades, en esta sesión, la terna en relación al cargo invocado por la recurrente. Luego de un intercambio de opiniones, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Ratificar la terna correspondiente al cargo de Agente Fiscal Zonal de Carapeguá - Circunscripción Judicial de Paraguarí - Edicto N° 12/2018, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.7.- Nota de la Abogada Rosana Corazón Melgarejo Ramírez, de fecha 07 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Rosana Corazón Melgarejo Ramírez, por la que solicita reconsideración en contra de la terna conformada el 05 de agosto de 2019, para el cargo de Juez de Paz de Liberación - Circunscripción Judicial de San Pedro, convocado a través del Edicto N° 12/2018. Denuncia a una de las ternadas, Abogada Clara Inés Páez González, por falseamiento de datos correspondientes a la localia y solicita revisión de los antecedentes académicos de la otra persona ternada, Abogado Crhistian Duarte González, mencionando que en el sistema figura que ha obtenido el título universitario a los 17 años de edad y a la vez figura en el sistema que posee un título universitario en Ciencias Ambientales expedido en el 2008, solicita la exclusión de ambas personas y a la vez que se la incluya en la terna mencionada. Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo **resuelve: Art. 1).** - Remitirse a lo resuelto en el punto 3.3. de la presente acta, en la que se resolvió ...” **Ratificar la terna correspondiente al cargo Juez de Paz de Liberación - Circunscripción Judicial de San Pedro, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar...”

3.8.- Nota de 14 Abogados integrantes del Colegio de Abogados del Distrito de Liberación, de fecha 08 de agosto de 2019, recepcionada en la misma fecha.

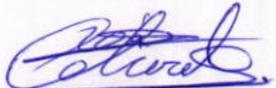
Se da entrada a la nota de 14 Abogados integrantes del Colegio de Abogados del Distrito de Liberación por la que solicitan reconsideración en contra de la terna conformada el 05 de agosto de 2019, para el cargo de Juez de Paz de Liberación - Circunscripción Judicial de San Pedro, convocado a través del Edicto N° 12/2018. Denuncian a una de las ternadas, Abogada Clara Inés Páez González, por falseamiento de datos correspondientes a la localia y solicita revisión de los antecedentes académicos de la otra persona ternada Abogado Crhistian Duarte González; mencionando que en el sistema figura que ha obtenido el título

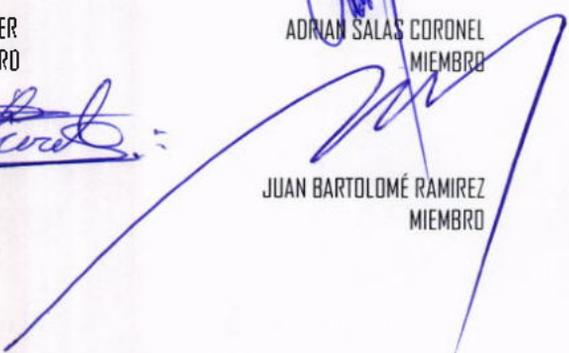

 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
 VICEPRESIDENTE


 JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
 MIEMBRO

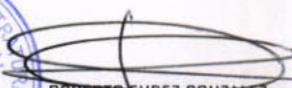

 ADRIAN SALAS CORONEL
 MIEMBRO


 CRISTIAN D. KRUSOVICH
 MIEMBRO


 CARLOS RAÚL CABRERA
 MIEMBRO


 JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
 MIEMBRO


 LUIS MARIA BENITEZ RIERA
 MIEMBRO


 ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
 PRESIDENTE







**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

universitario a los 17 años de edad y a la vez figura en el sistema que posee un título universitario en Ciencias Ambientales expedido en el 2008, solicitando la exclusión de ambas personas y a la vez que se la incluya en la terna mencionada. Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo **resuelve: Art. 1).** - Remitirse a lo resuelto en el punto 3.3. de la presente acta, en la que se resolvió ...” **Ratificar la terna correspondiente al cargo Juez de Paz de Liberación- Circunscripción Judicial de San Pedro, conformada en fecha 05 de agosto de 2019, según consta en acta N° 1808 y Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar...”.

4.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- **N.P. N° 140, de fecha 01 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019;**

Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, por la que comunica los cargos vacantes por fenecimiento de mandato de los siguientes titulares: **Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caacupé**, cuya titular es la Abg. Josefina Mercedes Cuellar González; 3 (tres) **Jueces de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Central**, cuyas titulares son: las Abogadas Etelvina Asunción Rodríguez Ortellado, María Teresa Cardozo de Acosta y Mirtha Beatriz López Alfonso; **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Central**, cuyo titular es el Abg. Alexis María Vallejos Mendoza; **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital**, cuya titular es la Abg. Karen Leticia González Orrego; 2(dos) **Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital**, cuyas titulares son las Abogadas Vivian Carolina López Núñez y Claudia Jacqueline Domínguez; 7 (siete) **Jueces en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Central**, cuyos titulares son los Abogados Alicia Orrego Pérez, Pedro Raúl Nazer Ávila, Cynthia Paola Lovera Britez, Hugo Víctor Segovia Villasanti, Rilsy Judith Ortiz Fernández, Claudia Carolina Criscioni Ferreira y Lilian Rosaura Flores Negri; **Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Circunscripción Judicial de Cordillera**, cuyo titular es el Abg. Justo Cristino Ramos Arrúa; **Juez de Primera Instancia en lo Laboral- Circunscripción Judicial de Itapúa**, cuya titular es la Abg. Claudia Adriana Lukasch Santacruz; **Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Circunscripción Judicial de Guairá**, cuyo titular es el Abg. Gustavo Enrique Elizaur Brítez; 2 (dos) **Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Circunscripción Judicial de Alto Paraná**, cuyos titulares son los Abogados Aníbal David

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSE RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN DE LOS RIOS VOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Julia Martínez G.
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Duarte Céspedes, Cynthia Rossana Pineda Morel; **Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Circunscripción Judicial de Amambay** cuyo titular es el Abg. Sandro Ismael Vera Ortiz; **Juez de Primera Instancia en lo Laboral- Circunscripción Judicial de Amambay**, cuyo titular es el Abg. Ever Miguel Ángel Arévalos Leiva; **Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Circunscripción Judicial de Ñeembucú**, cuyo titular es el Abg. Félix María Muzzachi Cantero; **Juez de Paz de Santa Fe del Paraná- Circunscripción Judicial de Alto Paraná**, cuya titular es la Abg. Lilian Raquel González Duarte; **Juez de Primera Instancia Penal de la Adolescencia- Circunscripción Judicial de Guairá**, cuya titular es la Abg. Lida Aydee Castillo Benítez; **Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Circunscripción Judicial de Presidente Hayes**, cuyo titular es el Abg. Gustavo Eugenio Martínez Villamayor; y **Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Yuty - Circunscripción Judicial de Caazapá**, cuya titular es la Abg. Edith Maricel Duarte Moreno. Por Secretaría se informa que todos los cargos que anteceden comunicados por la Corte Suprema de Justicia ya están en el Proyecto de los Edictos 05/2019 y 06/2019, para su consideración, aprobación y posterior publicación. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Convocar** a concurso los cargos individualizados en la nota mencionada, en un próximo Edicto y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

- **Resolución N° 7588, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de julio de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que se acepta la renuncia presentada por la Abogada Gloria Alice Cartes Blanco, a partir del 1 de julio de 2019 y por la que se declara vacante el cargo de Defensor Adjunto en lo Civil. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Convocar** a concurso los cargos individualizados en la nota mencionada, en un próximo Edicto y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

- **Resolución N° 7593, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de julio de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que se acepta la renuncia presentada por el Abogado Juan Marcelino González Garcete, Defensor de Curuguaty - Circunscripción de Salto del Guairay por la que se declara vacante el cargo de

CLAUDIO BACCHETTA CIRIBIAN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRIBOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EGUÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Defensor de Curuguaty. Por Secretaría se informa que el cargo de un Defensor de Curuguaty se había convocado en el Edicto 04/2018, y ya se conformó la terna respectiva. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

- **Resolución N° 7590 de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de julio de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019.**

Se da entrada a la resolución de la Corte Suprema de Justicia, por la que se declara vacante el cargo de Juez Electoral de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú por fallecimiento de su titular (Magistrado Isidro Cáceres Oviedo). Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Convocar** a concurso el cargo individualizado en la nota mencionada, en un próximo Edicto y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

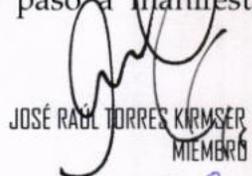
- **Decreto N° 2483, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de julio de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019.**

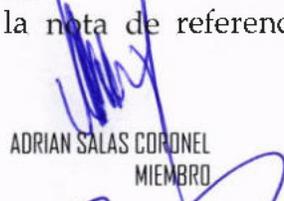
Se da entrada al Decreto de la Corte Suprema de Justicia, por la que se confirma a la Abogada Selva Antonia Morel Encina de Acevedo, como Defensora Adjunta en lo Penal y se designa en carácter de Agente Fiscal Zonal de Quiindy a la Abogada Rita Lorena Prieto Talavera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Tomar** nota de la presentación y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

- **N.P.N° 135, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 05 de agosto de 2019.**

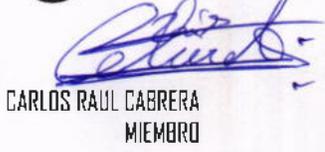
Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, en respuesta de la Nota CM/SG N° 207/2019, del 02 de julio de 2019, por la que se solicitó el criterio utilizado por la Corte Suprema de Justicia para la jubilación de Agentes Fiscales. En este punto, se convoca al Director de Asesoría Jurídica para que el mismo exponga su dictamen en relación al tema del cumplimiento de la edad límite de los Agentes Fiscales, cuyo contenido se transcribe a continuación:...en relación a la nota remitida por el presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Eugenio Jiménez Rplón, identificada como N.P. N° 135 de fecha 01 de agosto de 2019; al respecto paso a manifestar cuanto sigue: la nota de referencia,

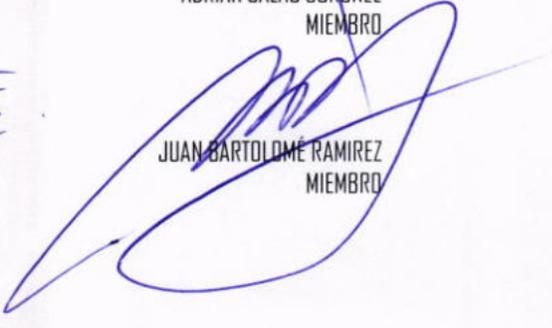

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

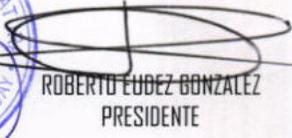

CRISTIAN O. PRISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

corresponde a una consulta realizada por el Consejo de la Magistratura, en relación a la terna, en la que uno de los integrantes, quien es titular del cargo, tiene setenta y cinco años de edad. En relación a ese caso en particular, esta Asesoría Jurídica ha elaborado un dictamen en la que se concluyó lo siguiente: **Por tanto, conforme al artículo 270 de la Constitución Nacional, que equipara el procedimiento de remoción y la duración del mandato de los agentes fiscales al de los jueces, se concluye que la edad límite del agente fiscal para el ejercicio del cargo es de setenta y cinco años.** Que, la nota remitida por la Corte Suprema de Justicia, con las premisas que lo dictaminado por esta Asesoría Jurídica, concluye también que el límite de edad para ejercer funciones de Agente Fiscal es de setenta y cinco años cumplidos (sic). En el mismo sentido, concluye para el caso de los Defensores Públicos, es decir, que el límite de edad para ser Defensor Público es hasta los setenta y cinco años, sin embargo, este último caso no fue objeto de análisis ni por el Consejo ni por esta Asesoría Jurídica. Teniendo como válidas las conclusiones arribadas tanto por esta Asesoría, como por la Corte Suprema de Justicia, la **queastio juris** se traslada al ámbito que corresponde a las atribuciones constitucionales y legales del Consejo de la Magistratura. En dicho contexto, se sabe que la atribución constitucional del Consejo de la Magistratura es la de proponer en terna los diferentes cargos del Poder Judicial, previa selección basada en la idoneidad, con consideración de los méritos y aptitudes. Dicha selección debe de realizarse conforme a la Ley 294/94 "Que Organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura" y el reglamento que establece los criterios de selección, previa comunicación de las vacancias respectivas por parte de la Corte Suprema de Justicia. Que, la comunicación de las vacancias producidas en el Poder Judicial, es una atribución exclusiva y excluyente de la Corte Suprema de Justicia, conforme se desprende de la lectura del artículo 42 de la Ley N° 296/94, que dice textualmente: *La Corte Suprema de Justicia hará saber de inmediato al Consejo las vacancias producidas en el Poder Judicial para que el Consejo, dentro del plazo de 90 (noventa) días, proponga la o las ternas de candidatos para la designación de miembros de tribunales de Apelación de los distintos fueros y circunscripciones judiciales y en las salas en que fueren necesarias, miembros del Tribunal de Cuentas, de Juzgados de Primera Instancia en los fueros y circunscripciones del país; de Juzgados Letrados para la circunscripciones judiciales de la República; de Juzgados de Paz y de Fiscalía. (negritas son mías).* En el caso de análisis, que corresponde al cargo de un Fiscal de Concepción, la vacancia por fenecimiento de mandato de Feliciano Díaz Ortiz fue comunicada por la Corte Suprema de Justicia, en fecha 11 de diciembre de 2017, según consta en Acta N° 1683, en dicho momento el Agente Fiscal Feliciano Díaz Ortiz, contaba con 73

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSE RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN O. KRISOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

LOIS MARIA BENEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

años. En este contexto, es importante tener presente la vigencia de la Ley N° 5336/2015, que obliga al Consejo de la Magistratura a incluir en la terna al titular del cargo, en efecto el artículo 4° de la referida norma establece cuanto sigue: *Los magistrados y funcionarios mencionados en el Artículo 1° de la presente Ley, que pretendan su confirmación, deberán formalizar una nueva postulación por el cargo que ocupan y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas para el cargo respectivo. El Consejo de la Magistratura deberá incluir en la terna al magistrado o funcionario que pretenda su confirmación. No se podrá integrar una terna con más de un magistrado o funcionario que pretenda su confirmación.* (negritas y subrayado son mías). La norma establece en primer término que los postulantes deben de estar sujetos a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y acto seguido obliga al Consejo a incluir en la terna al titular del cargo, contradicción que ya fue puesta de manifiesta en la acción de inconstitucionalidad presentada contra este artículo, sin embargo, la norma se encuentra vigente, y por tal motivo se le ha incluido en la terna al titular del cargo Feliciano Díaz Ortiz, con 75 años de edad. En este orden de cosas, considerando que la terna fue conformada y remitida a la Corte Suprema de Justicia, al parecer de esta Asesoría se debió de declarar vacante el cargo y comunicar dicha vacancia al Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo que establece La Ley N° 5336/ 2015, que en su artículo 4° segundo párrafo establece cuanto sigue: *Si una vez cumplidos íntegramente los trámites correspondientes al llamado a concurso, no se presentaren otros postulantes distintos al titular; el Consejo de la Magistratura remitirá a la Corte Suprema de Justicia un informe circunstanciado acerca del cumplimiento de las condiciones establecidas para el cargo por parte del único candidato, a los efectos de su confirmación. En caso de que el candidato no reúna los requisitos pertinentes, se declarará vacante el cargo y se llamará a un nuevo concurso.* Nótese que la norma de referencia hace mención al único titular del cargo que no reúne los requisitos pertinentes para el cargo, como lo es en el caso de marras y que, si bien el texto se refiere al caso en el que se eleve a un solo candidato, por el argumento *a fortiori*, este caso se aplica también a la terna elevada por el Consejo, por lo que *ministerio legis* la Corte Suprema de Justicia debe declarar vacante el cargo y comunicar dicha vacancia al Consejo. Por tanto, atento a lo expuesto, al parecer de esta Asesoría Jurídica, la Corte Suprema de Justicia, debió declarar vacante el cargo de Feliciano Díaz Ortiz, y comunicar dicha vacancia al Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 296/94 en concordancia con el artículo 4° segundo parrado de la Ley N° 5336, por lo que se recomienda solicitar una aclaratoria a la Corte Suprema de Justicia en

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICERESIDENTE

JOSE RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVIK
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARBOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

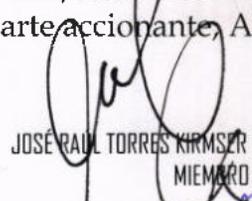
relación a la nota N.S. N° 2402 de fecha 25 de junio de 2019, en el sentido de que si dicha devolución de la terna implica la vacancia del cargo de Agente Fiscal de Concepción, correspondiente al titular Feliciano Díaz Ortiz...".

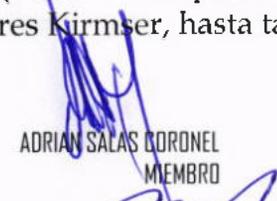
El Consejero Adrián Salas manifiesta que con el informe - dictamen de la Corte Suprema de Justicia que ha sido remitida por el Presidente de la misma, nos queda bien claro la situación que todos los Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos que llegan a la edad límite de los 75 años, invariablemente tienen que salir del cargo. De igual modo en base a esa decisión o disposición de la Corte y el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución, queda claro que cumpliendo los 75 años ya no pueden seguir en el cargo debiendo declararse vacante el cargo por la Corte Suprema de Justicia, por lo cual mociona que se solicite a la Corte Suprema de Justicia una aclaratoria en relación a la nota, debido a que es el órgano que debe definir la vacancia del cargo. El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que se adhiere a lo dicho por el Consejero Adrián Salas Coronel. El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que coincide con el dictamen de Asesoría, por lo que se debe solicitar que la Corte cumpla con su función de declaración de vacancia del cargo para que de ese modo se pueda cerrar el proceso sobre esta terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Encomendar** a los Consejeros Cristian Daniel Kriskovich y Carlos Raúl Cabrera la revisión de la nota a ser remitida a la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de solicitar una aclaratoria de la nota, en el sentido de determinar si la devolución de la terna al Consejo de la Magistratura significa que se ha declarado vacante el cargo de un Agente Fiscal de Concepción cuyo titular es el Abg. Feliciano Díaz Ortiz, caso contrario solicitar dicha declaración y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

- **S.J.I.N° 923, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 07 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 08 de agosto de 2019.**

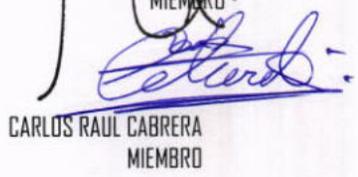
Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, por la que la Dra. Gladys Bareiro de Módica, Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, informa que por A.I.N° 1416 de fecha 7 de agosto de 2019, la sala ha resuelto hacer lugar a la suspensión del Art. 251 de la "Ley de Organización Administrativa de fecha 22 de junio de 1909 y de los Arts. 16 inc. F) y 143 de la ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" (modificados por la Ley N° 3989/2010); en relación a la parte accionante, Abg. José Raúl Torres Kirmsler, hasta tanto

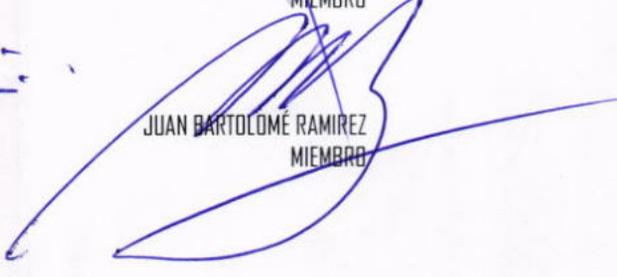

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

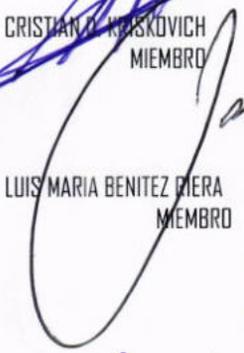

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

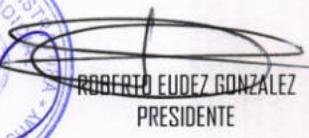

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


LUIS MARÍA BENÍTEZ PIERA
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Secretario



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

- N.P. N° 144, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 07 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 08 de agosto de 2019.

Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, por la que comunica el fenecimiento de mandato en sus cargos de los siguientes titulares: **Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú**, del cual es titular el Dr. Abg. Juan Manuel Stete Ghiringhelli; **Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú**, del cual es titular la Abg. Abg. Rosa Isabel Dejesus Quiñonez; **Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia- Circunscripción Judicial de Itapúa**, del cual es titular la Abg. Abg. María Gloria Venialgo Reverchón y **Juez de Paz de la Catedral - Circunscripción Judicial de la Capital**, del cual es titular la Abg. Fátima María Luisa Vera de López. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Convocar** a concurso los cargos individualizados en la nota mencionada, en un próximo Edicto y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

5.- RENUNCIAS

Se da entrada a varias notas de postulantes quienes renuncian a los cargos a los cuales se han presentado, según el siguiente detalle:

Se da entrada a la nota de renuncia del **Abg. EDUARDO JOSE QUINTANA NARVAEZ** en el Edicto 04/2018, en relación a los cargos de Defensor Público en lo Civil de Asunción - Civil y Comercial- Circunscripción Capital; Defensor en lo Civil y Penal de Luque - Civil y Comercial, Penal - Circunscripción de Central; Defensor de Limpio - Penal - Circunscripción de Central; y Defensor en lo Civil y Penal de San Lorenzo - Civil y Comercial, Penal - Circunscripción de Central. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se da entrada a la nota de renuncia del **Abg. CARLOS ALVARENGA GROOS** en el Edicto 03/2018, en relación a los cargos de Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRITANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EUGEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Penal y Laboral de Itapúa; Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala de la Capital - Civil y Comercial. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

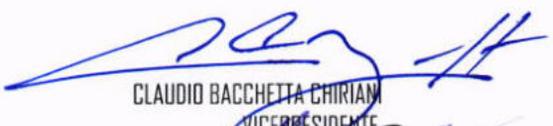
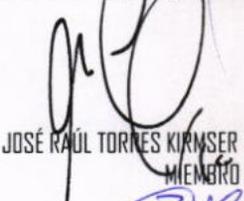
Se da entrada a la nota de renuncia de la **Abg. CAROLINA ERIKA ENCINA CACERES**, en el Edicto 07/2019, el cargo de Juez Penal de Garantías de Alberdi, Villa Francia y Villa Oliva - Departamento de Ñeembucú- Penal. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se da entrada a la nota de renuncia del **Abg. RODRIGO ANTONIO CUEVAS TAPARI**, en el Edicto 12/2018, en el cargo de Agente Fiscal- Fiscalía Zonal de Caraguatay - Por Fenecimiento - Cordillera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se da entrada a la nota de renuncia del **Abg. UBALDO EZEQUIEL BERNAL AYALA**, en el Edicto 06/2018, al cargo de Juez de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Guaira - Niñez y Adolescencia. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se da entrada a la nota de renuncia de la **Abg. ZULMA BEATRIZ LUNA**, en el Edicto 16/2018, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Primera Sala de la Circunscripción Judicial de Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se da entrada a la nota de renuncia del **Abg. ENRIQUE E. FURLER FERNANDEZ**, en relación a todos los cargos convocados a través de los Edicto 02/2019 y 03/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** -

 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE	 JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO	 ADRIÁN SALAS CORONEL MIEMBRO
 CRISTIAN KRISKOVICH MIEMBRO	 CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO	 JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ MIEMBRO
 LUIS MARIA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO	 ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE	
		
 Abg. Cecilia Martínez G. Secretaría General Consejo de la Magistratura		



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Se da entrada a la nota de renuncia del **Abg. ALDER RAMON FERREIRA ALTAMIRANO**, en relación a todos los cargos del edicto 02/2019 menos Defensor Público en lo Penal para Mariscal Estigarribia - Departamento de Boquerón y todos los cargos del edicto 03/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

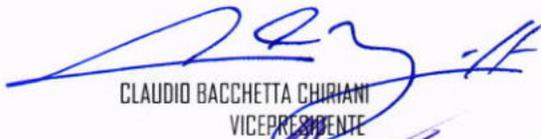
Se da entrada a la nota de renuncia de la **Abg. MIRNA CONCEPCIÓN GAUTO OLMEDO**, en el Edicto 03/2018, a los cargos de Juez Penal Itinerante de la Capital; Juez Penal de Garantías N° 3 de Itapúa; Fiscal Adjunto en lo Penal y Agente Fiscal de Encarnación, Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

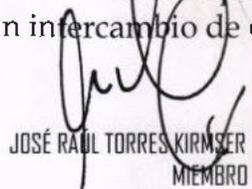
Se da entrada a la nota de renuncia de la **Abg. LOURDES E. LLAMOSAS B**, en el Edicto 06/2018, al cargo de Juez De Primera Instancia Itinerante De Villarrica-Por Fenecimiento. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

6.- INFORMES INSTITUCIONALES.

6.1.- Informe de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

Evaluación de gestión de titulares de cargos para su posterior confirmación, bajo la supervisión de los Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich. En este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, tienen a la vista las carpetas de varios titulares y que se va a verificar nuevamente para aprobar en la siguiente sesión o dejar como último punto del orden del día. El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta si bien había muchos casos de evaluación diferenciada pendientes, la gran mayoría se pudo actualizar entre el jueves y viernes de la semana pasada, por lo que solicita más tiempo para presentar el informe. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

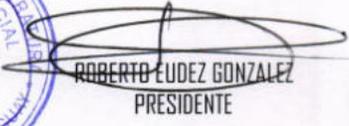

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

Consejo resuelve: Art. 1). - Posponer el estudio, consideración y aprobación de la Evaluación diferenciada de varios titulares de cargos y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

6.2.- Informes de Asesoría Jurídica.

- **Acuerdo y Sentencia N° 33** de fecha 02 de agosto de 2019 Expediente “Ezequiel F. Santagada y Otros c/ Consejo de la Magistratura s/ Amparo”.

En este punto, el Director de Asesoría Jurídica de la Institución comunica a los Señores Consejeros que en el expediente caratulado “Ezequiel F. Santagada y Otros c/ Consejo de la Magistratura s/ Amparo”, que fue confirmada la sentencia definitiva a favor del Consejo de la Magistratura.

Por otro lado, se informa que en el expediente caratulado “Francisco Campos Martínez”, el Consejo de la Magistratura ha sido notificado del inicio del proceso contencioso – administrativo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de los informes que anteceden y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **Reconsideraciones de los Abogados**

A) NOTA DEL ABG. ANTONIO IGNACIO BENÍTEZ LÓPEZ.

A continuación, se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica ...” *Solicita su inclusión como postulante al cargo de Cámara de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Boquerón correspondiente al edicto 15/2018, en el cual se encuentra inscripto, pero no habilitado. En ese sentido ésta asesoría ha constatado que los postulantes que están concursando para el cargo en cuestión han rendido un examen específico “MULTIFUERO” cuyo eje temático incluían las siguientes materias; Laboral, Penal, Civil, Niñez y Adolescencia y Constitución Nacional, examen que el peticionante no ha rendido, motivo por el cual se encuentra inhabilitado actualmente para el concurso. En la actualidad cuenta con dos exámenes vigentes, tanto en el fuero penal (190 puntos) examen realizado en fecha 29 de marzo de 2019, y en el fuero civil (190 puntos) examen realizado en fecha 24 de octubre de 2018...”. El Consejero Adrián Salas Coronel, considera pertinente que el recurrente esté habilitado para el Edicto 15/2018. El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que se deben considerar caso por caso, además expresa estar de acuerdo con el dictamen y con lo manifestado por el Consejero Adrián Salas Coronel. Luego de un*

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIARI
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIBSER
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ROBERTO ELDUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO



Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

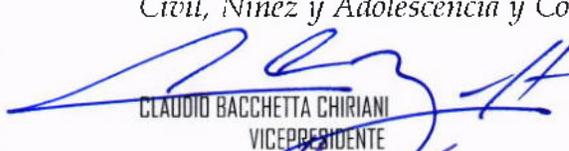
intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de hacer lugar al pedido del postulante y en consecuencia habilitar al mismo como postulante al cargo de Cámara de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Boquerón correspondiente al edicto 15/2018 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

B) NOTA DE LA ABG. NURIA ISNARDI.

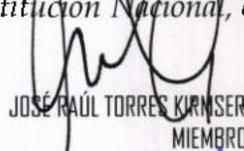
A continuación, se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica ...” *Solicita su inclusión como postulante al cargo de Cámara de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Boquerón correspondiente al edicto 15/2018, en el cual se encuentra inscripto, pero no habilitado. En ese sentido ésta asesoría ha constatado que los postulantes que están concursando para el cargo en cuestión han rendido un examen específico “MULTIFUERO” cuyo eje temático incluían las siguientes materias; Laboral, Penal, Civil, Niñez y Adolescencia y Constitución Nacional, examen que el peticionante no ha rendido, motivo por el cual se encuentra inhabilitado actualmente para el concurso. En la actualidad cuenta con tres exámenes vigentes, tanto en el fuero penal (190 puntos) examen realizado en fecha 29 de marzo de 2016, en el fuero electoral (165 puntos) realizado en fecha 29 de noviembre de 2017, y en el fuero de la niñez y adolescencia (200 puntos) examen realizado en fecha 30 de mayo de 2018...*” Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de hacer lugar al pedido de la postulante y en consecuencia habilitar a la misma como postulante al cargo de Cámara de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Boquerón correspondiente al edicto 15/2018. y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C) NOTA DE LA ABG. CLAUDIA FAUSTINA ALONSO.

A continuación se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica” *Solicita su inclusión a la lista de postulantes para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, correspondiente al edicto 15/2018, la misma se encuentra inscripta pero no habilitada para el concurso. Ésta asesoría informa que para estar habilitado los postulantes deben de haber rendido y aprobado por los menos un examen de cualquiera de los fueros especificados en la denominación del cargo. En ese sentido se observa que la Abogada ha rendido y aprobado con (190 puntos) un examen específico denominado “MULTIFUERO”, cuyo eje temático incluían las siguientes materias: Laboral, Penal, Civil, Niñez y Adolescencia y Constitución Nacional, el mismo fue realizado en fecha 17 de octubre*



CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE



JOSÉ RAÚL TORRES KURNSER
MIEMBRO



ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO



CRISTIAN A. KATSKOVICH
MIEMBRO



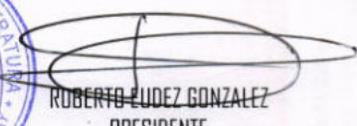
CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO



JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO



LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO



ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY



Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

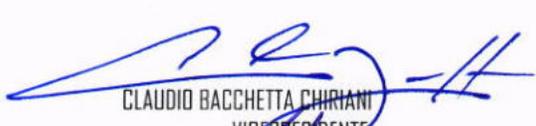
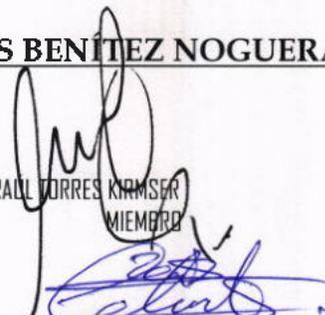
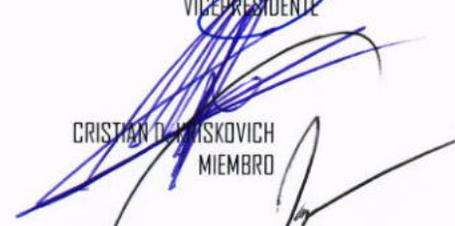
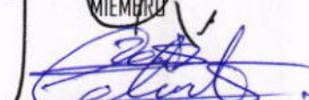
ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

del 2018...". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Aprobar** el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de hacer lugar al pedido de la postulante y en consecuencia habilitar a la misma como postulante para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, correspondiente al edicto 15/2018 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

D) NOTA DEL ABG. AUGUSTO SAÚL PAREDES RODRÍGUEZ.

A continuación, se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica ..." Solicita la reconsideración en relación a los documentos presentados en cuanto al ejercicio de la docencia universitaria del mismo, realizado en la Universidad Hispano Guaraní, las constancias presentadas se encuentran firmadas por la MG. Celeste Saúl Paredes Rodríguez, quien es Directora de la Sede Central de la Universidad. En ese sentido el postulante ha adjuntado a la nota de reconsideración un formulario dispuesto por el CONES, expedido por la Universidad Hispano Guaraní y refrendado por el Rector de la misma, en el cual reconoce a la firmante de la constancia como una autoridad competente de la institución. Así las cosas, esta asesoría recomienda la puntuación **(4 puntos más)** de las mencionadas constancias. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. (2016). DERECHO CIVIL -OBLIGACIONES. (2016 - 2017). DERECHO TRIBUTARIO (2018 - 2019). DERECHO III -LEY DE QUIEBRAS. (2018). De igual manera solicita la puntuación en cuanto a la especialidad en el fuero, teniendo en cuenta que es egresado de la Escuela Judicial - Fuero penal año 2017. Teniendo en cuenta lo mencionado es parecer de esta asesoría se debe proceder a puntuar el porcentaje correspondiente **(20%)** conforme a los cargos en el cual se encuentra habilitado. **Cargos en el cual concursa: Código 2673; Edicto 15/2018. Cargo: Capital - Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia de la Capital Cargo: Vacante. Código 2757; Edicto 03/2019. Cargo: Amambay - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Amambay Cargo: Vacante. Código 2759; Edicto 03/2019. Cargo: Amambay - Miembro de Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Amambay Cargo: Vacante. ..."** Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Aprobar** el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de hacer lugar al pedido del postulante y puntuar conforme al presente dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

E) NOTA DEL ABG. JUAN CARLOS BENITEZ NOGUERA

 CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE	 JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO	 ADRIÁN SALAS CORONEL MIEMBRO
 CRISTIAN D. MISKOVICH MIEMBRO	 CARLOS RAÚL CABRERA MIEMBRO	JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ MIEMBRO
 LUIS MARÍA BENÍTEZ BERRA MIEMBRO	 ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

A continuación, se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica... "El postulante solicita se le permita adjuntar oportunamente a su legajo el certificado de la escuela judicial que se encuentra en trámite para la puntuación correspondiente, en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos ha recibido el informe de la escuela judicial en el cual se observa que el postulante efectivamente es egresado de la Escuela Judicial, Año 2014, promedio 3,75. En consecuencia se debe proceder a la puntuación de oficio del mismo (30 puntos). **Cargos en el cual concursa: Código: 2249. Edicto: 01/2018. Cargo: Amambay - Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del 1º Turno de Pedro Juan Caballero Cargo: Vacante. Código: 2757. Edicto: 03/2019. Cargo: Amambay - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Amambay Cargo: Vacante. Código: 2759. Edicto: 03/2019. Cargo: Amambay - Miembro de Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Amambay Cargo: Vacante...**". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1). - Aprobar el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de hacer lugar al pedido del postulante y puntuar conforme al presente dictamen y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

F) NOTA DEL ABG. MANUEL GERARDO SAILFINDIN STANLEY.

A continuación, se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica ... " El postulante solicita la puntuación del certificado de estudios y acta de calificaciones del curso de Especialización en Derecho Procesal Civil que adjunta a su nota, realizada en la Universidad Privada del Este, el mismo se encuentra firmado por el Profesor. Abg. Eladio Pereira profesor del Instituto Versal y cuenta con el Vº Bº del Decano de la Institución. **Cargos en el cual concursa: Código: 2711. Edicto: 02/2019. Cargo: Caaguazú - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral de la Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de Caaguazú Cargo: Vacante. Código: 2756. Edicto: 03/2019. Cargo: Capital - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala de la Capital Cargo: Vacante. Código: 2758. Edicto: 03/2019. Cargo: Capital - Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Sexta Sala de la Capital Cargo: Vacante...**". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1). - Aprobar Ad Referéndum el Dictamen de Asesoría Jurídica, al cumplirse el requisito de la presentación de la ampliación del Certificado de estudios del curso que se reclama, debiéndose para el efecto intimar solicitar por Secretaría que realice dicho acto y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

G) NOTA DE LA ABG. DRA. SILVIA LÓPEZ SAFI.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

A continuación se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica "La recurrente solicita la puntuación de la Maestría en Gobierno y Gerencia Pública, realizado en la Universidad Americana en el año 2005, igualmente solicita la puntuación de la Especialización en Gestión de Políticas Públicas y Género, realizado en la Universidad Nacional de Asunción. En ese sentido esta asesoría informa que el reglamento no contempla puntuación alguna para cursos de posgrados que no sean jurídicos, en concordancia con el acta N° 1503 del 8 de abril de 2015, que en el punto de Evaluación de reglamento vigente indica; "Las maestrías, especializaciones y diplomados deben versar sobre temas jurídicos exclusivamente...". **Cargos en el cual concursa: Código: 2691 Edicto: 16/2018. Cargo: Capital - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Sexta Sala - Circunscripción Judicial de Capital Cargo: Vacante. Código: 2756. Edicto: 03/2019. Cargo: Capital - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala de la Capital Cargo: Vacante. Código: 2758. Edicto: 03/2019. Cargo: Capital - Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Sexta Sala de la Capital Cargo: Vacante...** Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1). - Aprobar el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de no hacer lugar al pedido de la postulante y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

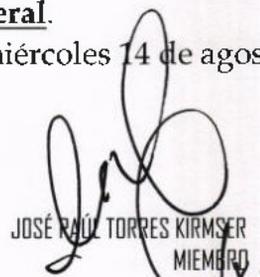
H) NOTA DE LA ABG. MATILDE MORENO.

A continuación, se transcribe el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica ... " La postulante solicita la reconsideración y la ponderación del curso de Magíster en Ciencias Policiales, realizado en el Instituto Superior de Educación Policial, Escuela de Estrategia Policial, la misma refiere en su nota de reconsideración que el curso incluye materias jurídicas y el tema de tesis aprobado fue de orden jurídico. En ese sentido esta asesoría informa que el reglamento no contempla puntuación alguna para cursos de posgrados que no sean jurídicos, en concordancia con el acta N° 1503 del 8 de abril de 2015, que en el punto de Evaluación de reglamento vigente indica; "Las maestrías, especializaciones y diplomados deben versar sobre temas jurídicos exclusivamente...". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1). - Aprobar el Dictamen de Asesoría Jurídica, en el sentido de no hacer lugar al pedido de la postulante y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

6.3.- Informe de Secretaría General.

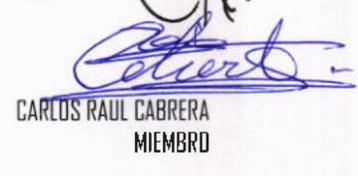
- Entrevistas martes 13 y miércoles 14 de agosto de 2019

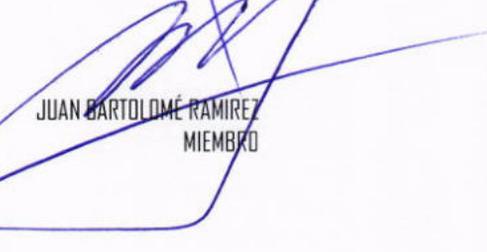

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

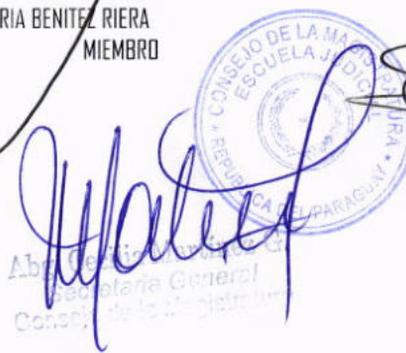

CRISTIAN D. KISKOVICH
MIEMBRO


CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Matilde Moreno
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

En este punto se recuerda a los Señores Consejeros que mañana martes 13 y el miércoles 14 de agosto están convocados aproximadamente 70 postulantes a los efectos de concluir con las Entrevistas correspondientes a los Edictos 15-16/2018 y 02-03/2019, respectivamente.

• **Edictos 05-06/2019**

En este punto se presenta el proyecto de los **Edictos 05 y 06/2019** y se solicita la aprobación del mismo, a través de los cuales se convocaran 46 cargos vacantes y vacantes por fenecimiento de mandato comunicados por la Corte Suprema de Justicia, según el siguiente detalle: **1).- Días de Publicación:** Jueves 15; Viernes 16; Sábado 17; Domingo 18 y Lunes 19 de agosto de 2019 (por 5 días como establece la ley), en dos diarios; **2).- Días de recepción de postulación** desde el martes 20 de agosto hasta el lunes 09 de setiembre de 2019; **3).- Calendario de Examen de Conocimientos Generales y Específicos** los días Jueves 11 de octubre de 2019: 12:00 horas Fuero Civil; Jueves 11 de octubre de 2019: 14:30 horas Fuero Laboral; Viernes 12 de octubre de 2019: 12:00 horas Fuero de la Niñez y Adolescencia; Viernes 12 de octubre de 2019: 14:30 horas Fuero Electoral y Jueves 18 de octubre de 2019: 12:00 horas Fuero Penal; **4).- Lugar** donde se desarrollarán los mencionados exámenes Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, sito en Congreso de Colombia y Santísima Trinidad - Asunción; **5).- Inscripción** para los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos de los **Edictos 04-05 y 06/2019**, desde el martes 20 de agosto hasta el lunes 09 de setiembre de 2019; **6).- Lugares de Inscripción** para los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos de los **Edictos 04-05 y 06/2019**, en Asunción sede de Secretaria General y en el Interior del país en todas las Filiales de la Escuela Judicial. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Aprobar el Proyecto de los Edictos 05 y 06/2019** según el Calendario que antecede a los efectos de convocar a concurso de méritos y aptitudes para interesados a ocupar los 46 cargos vacantes y vacantes por fenecimiento de mandato comunicados por la Corte Suprema de Justicia y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veinticuatro fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVIK
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Secretaría General
Consejo de la Magistratura